

1529937-1396189



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 803-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **11** 1 SEP 2019

VISTO;

El Expediente N° 1759649/1396189; Informe N° 038-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-BQP; Decreto N° 6672-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 271-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS; solicitud simple, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cincuenta y cinco (55) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante escrito de fecha 18 de julio del 2019, ingresado con Exp. N° 1716276/1396189, la Sra. Jubina Luz Gallegos Gallegos solicita el reconocimiento de tiempo de servicios;

Que, mediante Informe N° 271-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, de fecha 10 de julio del 2019, el Responsable del Área de Escalafón remite al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, el informe Escalafonario y computo de años de la Sra. Jubina Luz Gallegos Gallegos, en el cual menciona que tiene treinta y nueve (39) años, tres (03) meses y cero (00) días de servicio al estado; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 6672-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 12 de agosto del 2019, dispone proyectar resolución;

Que, mediante Informe N° 038-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-BQP, de fecha 07 de agosto del 2019, se pronuncian respecto a la solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios, realizado por la nombrada Sra. Jubina Luz Gallegos Gallegos, concluyendo: **i) Reconocimiento de tiempo de servicios prestados al estado: TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS y TRES (03) MESES**, acumulados en el periodo comprendido del 01 de enero de 1979 hasta el 31 de agosto del 2018;



Que, para el reconocimiento efectivo de tiempo de servicios prestados al Estado, por la referida servidora; siendo los requisitos mínimos de conformidad a las normas legales en vigencia la acreditación de: **i)** Resoluciones de Contrato por Servicios Personales; **ii)** Resoluciones de Nombramiento y/o Designación; **iii)** Las boletas o constancias certificadas de pago de haberes y descuentos expedido por la Oficinas de Tesorería o quién haga sus veces; **iv)** Constancias o certificados de trabajo otorgado por el Jefe de Personal o quién haga sus veces;

Que, de la revisión del expediente, el tiempo de servicios prestados al estado de la referida servidora, está acreditado con el Informe Escalafonario 0271-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS y las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos que acompaña, expedido por la Unidad de Archivo Contable de la oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, teniendo un total de tiempo de servicios de treinta y nueve (39) años, tres (03) meses y cero (00) días;

Que, de conformidad a los artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522-50 Reglamento de la Ley N° 11377 y Escalafón del Servicio Civil que establece el reconocimiento oficial del tiempo de servicios prestados al Estado; el Gobierno Regional de Ayacucho reconoce a la ex servidora nombrada JUBINA LUZ GALLEGOS GALLEGOS treinta y nueve (39) años y tres (03) meses de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, por el periodo comprendido del 01 de enero de 1979 hasta el 31 de agosto del 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la ex servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, señora **JUBINA LUZ GALLEGOS GALLEGOS, TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS, TRES (03) MESES Y CERO (00) DÍAS** de servicios prestados a favor del Estado, y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1979 hasta el 31 de agosto del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/jpc.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

